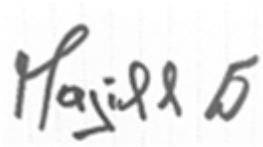


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de agosto de 2023. A despacho del señor juez informándole que el término de suspensión del proceso que fuere decretado a solicitud de las partes en este proceso, encontró su vencimiento el día 08 de agosto de 2023. Así mismo, comunicándole que mediante escritos allegados a esta célula judicial, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas informa la cancelación de la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado “STILO BOUTIQUE”, la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Manizales, Caldas, informa el levantamiento de la medida de embargo, secuestro y devolución del despacho comisorio respecto de los vehículos automotores de placas KIH958 e IDN204 y el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas, devuelve sin diligenciar el comisorio que le fuere efectuado por este despacho, respecto del secuestro del establecimiento de comercio denominado “STILO BOUTIQUE”. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00425
Auto interlocutorio nro. 1203

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que el término de suspensión decretado a solicitud de las partes encontró su vencimiento el día 08 de agosto de 2023, se dispone **REANUDAR** el presente proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderada judicial por el señor **CARLOS ALBERTO CASTAÑO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.073.898, en contra de la señora **CLAUDIA VIVIANA CARDONA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.339.779.

Ahora, se **AGREGA** al expediente y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, los escritos allegados a esta célula judicial por medio de los cuales; la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas informa la cancelación de la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado “STILO BOUTIQUE”, la

Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Manizales, Caldas, informa el levantamiento de la medida de embargo, secuestro y devolución del despacho comisorio respecto de los vehículos automotores de placas KIH958 e IDN204 y el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas, devuelve sin diligenciar el comisorio que le fuere efectuado por este despacho, respecto del secuestro del establecimiento de comercio denominado "STILO BOUTIQUE".

Lo anterior para los fines que estos, consideren pertinentes.

Ahora, se le **ADVIERTE** a la parte demandada, señora **CLAUDIA VIVIANA CARDONA VILLEGAS**, que como quiera que mediante auto del 08 de febrero de la presente anualidad se le tuvo como notificada por conducta concluyente desde el día 31 de enero de 2023, y este proceso fue suspendido en la misma fecha de proferido el auto en comento, esto es; el 08 de febrero del mismo año, ha agotado cinco (05) de los veinte (20) días que le concede la Ley para contestar la presente demanda, los cuales continuaran su conteo a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de este proveído.

Una vez en firme este proveído y vencido el termino de contestación de la presente demanda, se continuará con las demás etapas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2678a44b61ea6c3252cc7bfa56227c77efb0bb588b2ae586b81b58d2c15c12a**

Documento generado en 09/08/2023 02:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>